

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9927

VISTO:

La Nota S 621 Libro: 67 presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de Abril de 2017, remitiendo adjunto Decreto Nº 24916 de fecha 10 de febrero de 2017, para su ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante, y...

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto referenciado en el visto se dispone la necesidad de otorgar un régimen de licencias laborales para el personal no permanente, esto se debe a la gran cantidad de agentes contratados que prestan servicio dentro del ámbito municipal.

Que según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto antes mencionado, es condición sine qua non la ratificación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante, sin la cual carecería de vigencia operativa.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto en el Decreto Nº 24916 de fecha 10 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-